



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La historia da cuenta de la innegable incidencia reformista que tuvo de Manuel Belgrano, quien antes de ser vocal de la Primera Junta de mayo de 1810, ya sostenía que para lograr el bienestar, «no solo material sino también humano», era necesario fomentar la educación en todos sus niveles educativos y en todos sus géneros. A lo cual agregaba: «tanto en la ciudad como en la campaña». Pero además, así como Sarmiento representó al estadista que impulsó el laicismo y la obligatoriedad en la educación argentina, debemos reconocer a Belgrano como el impulsor de la gratuidad y la incorporación de la mujer al sistema educativo.

Cabe destacar, los aportes realizados por aquella generación de fines de siglo XIX, que estableció una nueva «misión» para la escuela, salvando al país del analfabetismo crónico y quitándole a los sectores acomodados el monopolio del abecedario. Imposible despegar de todo esto a la prédica y los inteligentes postulados de Sarmiento, como así también a la progresista Ley de Educación Común N° 1420 de 1884, primera Ley de Educación universal, piedra basal del sistema educativo nacional.

Tampoco podemos negar el valor reformista, en esta sucesión de manifestaciones progresistas, de la Ley Sáenz Peña o Ley 8871, que fuera sancionada por el Congreso de la Nación Argentina en febrero de 1912, la cual estableció el voto secreto y obligatorio por medio de la confección de un padrón electoral.

Lo cierto es que, las ideas progresistas y liberales impulsaron el proceso político democratizador en la Argentina del 1900. El espíritu reformista fue creciendo en la sociedad asestando un duro golpe al poder conservador. El estudiantado ocupó su rol histórico, y comenzó a luchar por una educación de excelencia, democrática y vinculada a los problemas de su región.

En 1918 la ciudad de Córdoba fue el escenario de la Reforma Universitaria, ya que ahí nace un movimiento estudiantil que luego se extendería a todo el continente. Así, el día 15 de junio de 1918 la juventud universitaria cordobesa comenzaba lo que la historia registró como «la Reforma Universitaria de 1918», una gesta a la que rápidamente adhirieron voces de todo el continente en la lucha por una genuina democratización de la enseñanza. Dicho movimiento reflejó una de las páginas más simbólicas y representativas de nuestra historia nacional contemporánea. Indudablemente forma parte de las notas distintivas que mayor



Legislatura de la Provincia de Río Negro

prestigio nos deparara como país en el ámbito de las naciones desde ese momento hasta nuestros días.

La Reforma Universitaria dio origen a una amplia tendencia del activismo estudiantil. Los integrantes que movilizaron los sucesos de 1918 formaban parte de distintas agrupaciones estudiantiles. Provenían de diversas vertientes ideológicas y se definieron como «reformistas». Entre sus postulados se encontraban, y aún vigentes, la autonomía universitaria, el cogobierno, la extensión universitaria, la periodicidad de las cátedras y los concursos de oposición. No solo se inició un cambio radical de la educación superior del país, sino que además la Reforma tuvo un rol protagónico en un momento histórico mundial, estableciendo un punto de partida en el nacimiento de la modernidad, anticipándose a las revueltas estudiantiles en Estados Unidos durante los '60 y '70, extendiendo su influencia a todas las universidades del mundo.

Entre las principales medidas reformistas se pueden mencionar: la libertad de cátedra, la asistencia libre, la periodicidad de la cátedra, el libre ejercicio de la docencia, los concursos para la distribución de cargos, la publicidad de los actos universitarios, la gratuidad de la enseñanza, los seminarios y formas de enseñanza donde los estudiantes tuvieran la posibilidad de intervenir propositivamente y la extensión cultural por fuera de la estructura universitaria, es decir que se promovía la democratización de la educación universitaria. Ser reformista era, por sobre todas las cosas, asumir con firmeza la defensa del libre acceso a la Educación Superior.

A más de un siglo de esa gesta, entendemos que la misión trascendente de la de la universidad ha sido la de promover la autonomía de conciencia como un modo de resistir la homogenización cultural, desarrollar la habilidad de problematizar y cuestionar, en lugar de aceptar, defender la primacía de la verdad sobre la de la utilidad. En síntesis, una comunidad intelectual libre para enfrentar de manera crítica el pensamiento que prevalece en un momento dado.

Por ello,

Autores: Mónica Silva, Roxana Fernandez, Fabio Sosa, Silvia Morales, Gerardo Blanes, María Elena Vogel, y Juan Pablo Muenza.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Adhesión. Se adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional n° 27.523, que instituye el 15 de junio de cada año como el "Día Nacional de la Reforma Universitaria".

Artículo 2°.- De forma.